



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1196**

21 SET 2009  
ARICA, \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1. El Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 8 de septiembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., y por el "**CLUB ARICA BODYBOARD**", Rut **65.403.230-0** Personalidad Jurídica N° 100340-2, otorgada por Chiledeportes, representado para todos los efectos por Don Cristian Peralta Aliaga, RUT 10.345.234-1 con domicilio al igual que su representado, en la ciudad de Arica, pasaje Humberto Palza N°4521, mediante el cual se encomienda a este último organismo la ejecución del proyecto: "**PARTICIPACION INTERNACIONAL DE AJEDREZ EUROPA 2009**".
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley N° 20.175, que crea la Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de Septiembre de 2009, el Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobó el proyecto individualizado en el N° 1 de los Vistos, según Certificado N° 300/2009 del Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

**RESUELVO:**

1. Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 8 de Septiembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como Unidad Titular del F.N.D.R. XV Región, y por el "**CLUB ARICA BODYBOARD**", Rut **65.403.230-0** Personalidad Jurídica N° 100340-2, otorgada por Chiledeportes, representado para todos los efectos por Don Cristian Peralta Aliaga, RUT 10.345.234-1, con domicilio al igual que su representado, en la ciudad de Arica, pasaje Humberto Palza N°4521, mediante el cual se encomienda a este último organismo la ejecución del proyecto "**PARTICIPACION INTERNACIONAL DE AJEDREZ EUROPA 2009**".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado: "**PARTICIPACION INTERNACIONAL DE AJEDREZ EUROPA 2009**".

"En Arica, a 8 de Septiembre del 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LÓPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**", y el "**CLUB ARICA DE BODYBOARD**, Rut **65.403.230-0** Personalidad Jurídica N° 100340-2, otorgada por Chiledeportes, representado para todos los efectos por Don Cristian Peralta Aliaga, RUT 10.345.234-1, con domicilio al igual que su representado, en la ciudad de Arica, Av. Humberto Palza N° 4521, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre



Gobierno y Administración Regional , y lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 3 de septiembre de 2009, según certificado N° 300/2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en contratar el siguiente convenio de transferencia de recursos con el "**CLUB ARICA DE BODYBOARD**", constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto que se indica en la cláusula segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado, el "**CLUB ARICA DE BODYBOARD**" se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

**SEGUNDO:** El proyecto del "**CLUB ARICA DE BODYBOARD**" se denomina "**PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DE AJEDREZ EUROPA 2009**", cuyo objetivo general es financiar la participación del ajedrecista Don Juan Meruvia Meruvia en los siguientes campeonatos de Ajedrez:

- Torneo Internacional Open de Nantes, Francia
- Open De Madrid, España
- Open Internacional de Sautron 2009, Francia
- Festival internacional de Benidorm 2009
- Torneo internacional de Paris.

Con todo, forman parte del presente convenio de transferencia las Bases Administrativas que regulan el funcionamiento del Fondo del Deporte correspondiente al 2% del FNDR y el proyecto presentado por la institución, el control y seguimiento de la ejecución del proyecto tratado en el presente convenio se ajustara a las Bases Administrativas.

**TERCERO:** El monto total de la ejecución del Proyecto, incluidos los gastos de operación, asciende a la suma de \$ **\$1.170.000.- (Un Millón ciento setenta mil pesos)**.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de **\$1.170.000.- (Un Millón ciento setenta mil pesos)**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24-01-003 actividades deportivas, del FNDR Presupuesto Regional año 2009.
2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

**CUARTO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota transfiere los fondos señalados en el numeral anterior al "**CLUB ARICA DE BODYBOARD**", obligándose ésta:

1. A rendir cuenta detallada y documentada, en original y una copia, de la ejecución del Proyecto, enviando recibo de los documentos sustentantes de los gastos. La rendición de cuentas referida deberá presentarse al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en forma mensual.
2. Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del proyecto.

Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del Proyecto no origine gastos, en tal caso, declarándose sin movimiento.

**QUINTO:** El "**CLUB ARICA DE BODYBOARD**", deberá remitir al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dentro del plazo del tercer día de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del Proyecto a que se refiere el presente Convenio.

**SEXTO:** El "**CLUB ARICA DE BODYBOARD**", remitirá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota un informe técnico mensual obligatorio y un informe financiero de las actividades realizadas en el marco del presente Proyecto.

El "**CLUB ARICA DE BODYBOARD**", deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota cuando sea requerido por éste.



**SÉPTIMO:** La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos se extiende hasta treinta días después de finalizado el Proyecto, lo que deberá ser certificado por el "CLUB ARICA DE BODYBOARD".

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de Cuatro meses (3), contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota disponga los fondos al "CLUB ARICA DE BODYBOARD"

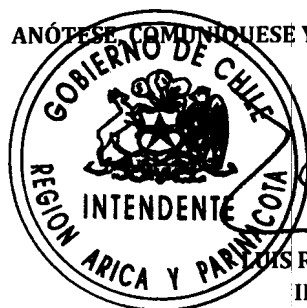
El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del "CLUB ARICA DE BODYBOARD" y tres en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

**OCTAVO:** Para todo efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando la competencia de sus tribunales.

**NOVENO:** La personería de don **LUIS ROCAFULL LÓPEZ**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1018, de 28 de septiembre del año 2007, del Ministerio del Interior. La personería de Don Cristian Peralta Aliaga, para representar y a actuar a nombre del "CLUB ARICA DE BODYBOARD" consta en el Certificado de inscripción de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, de fecha 18 de Junio de 2009. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes."

3. En el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos y todo lo que no éste específicamente estipulado en él, el beneficiario se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.
4. El monto total del proyecto a ejecutar, no podrá exceder de **\$1.170.000.- (Un Millón ciento setenta mil pesos)** con cargo a la Imputación Presupuestaria SUBTITULO 24.01.003 de Actividades Deportivas, correspondiente al 2% Presupuesto F.N.D.R. del año 2009.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned over the official stamp and extending to the right.

LUIS ROCAFULL LOPEZ

INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OV/MMR

DISTRIBUCIÓN:

- DIPLAN
- DACOG
- Unidad de Deportes
- Oficina de Partes
- Archivo Dpto. Jurídico.

